REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.

Radicado: 110014003016 2022 00666 00

Demandante: APOYAR S.A.S.-APOYAUTOS SAS.

Demandado: JHON FREDDY MIRANDA RADA.

- I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA**:
- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa DZV-541, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por JHON FREDDY MIRANDA RADA y posterior entrega al acreedor, esto es, a APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S.- APOYAR S.A.S.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.

INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante <u>inmediatamente sea capturado</u> a disposición de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. - APOYAR S.A.S., en el lugar indicado en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe aportarla de manera urgente a este Juzgado.

II.- RECONÓCESE al abogado JULIO CÉSAR JIMÉNEZ GUZMÁN, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 199fbfea48dd477282b6106ad48fa919de82266f9110e13b0aae78587d8cdf84

Documento generado en 28/06/2022 05:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica